

Apología de la Confesión de Augsburgo

LA DEFENSA ARTÍCULO POR ARTÍCULO

por Felipe Melanchthon

Augsburgo · 1531

edición LATAM · modo tú



æqr · escanea para verificar

↓ **DESCARGAR PDF**

Nota del impresor. La Apología de la Confesión de Augsburgo es la **defensa detallada** de la Confesión de Augsburgo (1530) contra la *Confutatio Pontificia* (1530), la refutación que los teólogos católicos presentaron al emperador Carlos V. Escrita por **Felipe Melanchthon** y publicada en 1531, es el **documento más extenso del Libro de Concordia**.

Melanchthon responde punto por punto a cada objeción de la Confutatio: defiende la doctrina del pecado original, la justificación por la fe sola, el papel de las obras, los sacramentos, el orden eclesiástico, la misa, la comunión bajo ambas especies y el poder de los obispos. No se limita a repetir la Confesión, sino que la **expone y amplía** con un aparato bíblico y patrístico sin precedentes en la teología de la Reforma.

Esta edición neutraliza regionalismos (modo "tú", LATAM amplio) y mantiene el resto intacto. El æqr verifica el texto exacto de esta edición.

Los Artículos

DEFENSA ARTÍCULO POR ARTÍCULO

De Dios

ARTÍCULO I · 1531 · DEFENSA

Melanchthon acepta íntegramente el primer artículo de la Confesión: la unidad de la esencia divina y la trinidad de personas. La Confutatio no lo objetó, de modo que la Apología lo confirma sin debate. Se apoya en el **símbolo niceno** y en la tradición de la iglesia antigua para mostrar que la doctrina luterana de Dios es la fe católica de siempre

Dt. 6:4; Mt. 28:19

Del Pecado Original

ARTÍCULO II · 1531 · DEFENSA

La Confutatio acusaba a los luteranos de negar el pecado original. Melanchthon responde que la disputa no es sobre su existencia, sino sobre su **naturaleza**. El pecado original no es un defecto leve ni solo la ausencia de justicia, sino una **corrupción real** de la naturaleza que produce concupiscencia y hace al hombre enemigo de Dios. Cita a Agustín para probar que la concupiscencia misma es pecado

Ro. 5:12; Ef. 2:3; Sal. 51:5

De la Justificación

ARTÍCULO IV · 1531 · DEFENSA CENTRAL

Es el artículo más largo y el corazón de toda la Apología. Melanchthon defiende que el pecador es justificado **por la fe sola**, no por obras ni por amor infundido. La justificación es una **declaración forense**: Dios perdona los pecados y acredita la justicia de Cristo al que cree. Ataca la doctrina escolástica del *donum superadditum* y sostiene que la fe es la única que recibe la promesa

Ro. 3:24-28; Ro. 4:5; Gá. 2:16

Del Amor y el Cumplimiento de la Ley

ARTÍCULO IV · 1531 · DEFENSA

Melanchthon distingue el **amor** como fruto de la fe del amor como causa de la justificación. La ley exige un amor perfecto que nadie puede cumplir en esta vida; por eso la justificación no puede depender de la ley. La fe, sin embargo, produce el amor por obra del Espíritu. La perfección de la ley queda diferida a la vida futura

Mt. 22:37; Ro. 13:10; Ro. 7:22-23

De la Penitencia

ARTÍCULO XII · 1531 · DEFENSA

La penitencia tiene dos partes: **contrición** y **fe**. La contrición es el dolor por el pecado que produce la ley; la fe es la confianza en el perdón por causa de Cristo. Melanchthon rechaza la idea de que la penitencia consista en satisfacciones humanas que merezcan la gracia. El evangelio, no la ley, es lo que da la absolución

| *Is. 55:6-7; Sal. 34:18; Jl. 2:12-13*

.

De la Confesión y Satisfacción

ARTÍCULO XI · 1531 · DEFENSA

Melanchthon defiende la confesión y la absolución, pero niega que la **satisfacción** por obras sea necesaria para el perdón. La verdadera satisfacción es la obra de Cristo. La enumeración completa de pecados no es obligatoria, y las "satisfacciones" canónicas no pueden borrar la culpa ni merecer la remisión. Se conserva la **absolución** como promesa del evangelio

| *1 Jn. 1:9; Sal. 32:5*

.

De los Sacramentos

ARTÍCULO XIII · 1531 · DEFENSA

Los sacramentos son **signos y testimonios** de la voluntad de Dios hacia nosotros, y **medios** por los cuales el Espíritu obra la fe. No son meros símbolos ni operan por la sola realización del rito (*ex opere operato*), sino que requieren la fe que recibe la promesa. El bautismo y la cena del Señor son los sacramentos del evangelio

| *Mc. 16:16; Mt. 26:26-28*

.

Del Orden

ARTÍCULO XIV · 1531 · DEFENSA

Melanchthon sostiene que nadie debe enseñar públicamente ni administrar los sacramentos sin **llamado legítimo**. El ministerio de la Palabra es una institución divina. Rechaza, sin embargo, que el orden sea un **sacramento** que imprima carácter y confiera un poder sacerdotal sobre el sacrificio de la misa

| *1 Co. 4:1; Ro. 10:14-15*

.

De la Confesión y Absolución

ARTÍCULO XI · 1531 · DEFENSA

La **absolución** es la voz del evangelio aplicada al pecador concreto. Melanchthon insiste en que se debe enseñar al pueblo a creer en la absolución como palabra de Dios, no como sentencia humana. Por eso conserva la confesión privada como práctica útil, aunque no obligatoria en todos sus detalles

| *Jn. 20:22-23; 2 Co. 5:20*

.

De la Santa Cena

ARTÍCULO X · 1531 · DEFENSA

Melanchthon afirma la **presencia real** del cuerpo y la sangre de Cristo en el sacramento, contra toda reducción simbólica. Cristo está presente verdaderamente y es distribuido a los que comen. La dignidad del que recibe no produce la presencia; la **palabra de promesa** es la que la garantiza

| *1 Co. 10:16; 1 Co. 11:23-29*

.

De la Invocación de los Santos

ARTÍCULO XXI · 1531 · DEFENSA

Melanchthon distingue la **memoria** de los santos – legítima y útil como ejemplo de fe– de la **invocación**, que no tiene mandato ni promesa en la Escritura. Los santos no son mediadores; solo Cristo lo es. Se rechaza la confianza en los méritos de los santos como si suplieran los nuestros

| *1 Ti. 2:5; 1 Jn. 2:1*

.

De la Vida Monástica

ARTÍCULO XXVII · 1531 · DEFENSA

Los votos monásticos no pueden justificar ante Dios ni merecer el perdón. La vida monástica, si es libre y ordenada al evangelio, puede ser útil para la enseñanza y el servicio; pero cuando se presenta como un **estado de perfección superior** que merece la gracia, contradice la justificación por la fe

| *Mt. 15:9; Col. 2:16-23*

.

De las Tradiciones Humanas

ARTÍCULO XV · 1531 · DEFENSA

Melanchthon acepta las tradiciones humanas en cuanto al **orden** y la **disciplina**, pero rechaza que sean necesarias para la salvación o que su observancia sea un culto que merezca la gracia. Las tradiciones que contradicen el evangelio deben ceder. La libertad cristiana no está atada a ceremonias

| *Mc. 7:7-8; Col. 2:20-23; Gá. 5:1*

.

De los Votos

ARTÍCULO XXVII · 1531 · DEFENSA

Un voto que se opone a la fe o al mandato divino es **nulo**. Los votos monásticos, en cuanto prometen una justicia propia y un estado de perfección, contradicen el evangelio. Los que salen del convento para abrazar la fe y el matrimonio no pecan, porque un voto contra Dios no obliga

Nm. 30:2-5; Mt. 15:4-6

.

Del Matrimonio de los Sacerdotes

ARTÍCULO XXIII · 1531 · DEFENSA

El celibato obligatorio no es de derecho divino sino **tradición humana**, y ha producido escándalos y pecados al forzar a la continencia a quienes no tienen el don. El matrimonio es un estado santo instituido por Dios. Melanchthon pide que se permita casarse a los sacerdotes

Gn. 2:18; 1 Co. 7:2-9; 1 Ti. 4:1-3

.

De la Misa

ARTÍCULO XXIV · 1531 · DEFENSA

La misa no es un **sacrificio** que se ofrezca por los vivos y los muertos para merecer la gracia, sino la **distribución** del sacramento a los creyentes. El único sacrificio propiciatorio es el de Cristo en la cruz, ofrecido una vez para siempre. La misa se conserva como cena del Señor, no como repetición del sacrificio

Heb. 10:10-14; Heb. 9:26-28

.

De Ambas Especies

ARTÍCULO XXII · 1531 · DEFENSA

Cristo instituyó el sacramento bajo las **dos especies** del pan y el vino y mandó beber a todos. Negar el cáliz a los laicos es una tradición humana contraria al mandato y a la práctica de la iglesia antigua. El uso de ambas especies debe restablecerse conforme a la institución

Mt. 26:27-28; 1 Co. 11:25-26

.

Del Poder Eclesiástico

ARTÍCULO XXVIII · 1531 · DEFENSA

El poder de los obispos es **espiritual**: predicar el evangelio y administrar los sacramentos, no mandar sobre las conciencias con leyes que obliguen bajo pecado. La autoridad civil pertenece a otro orden. Cuando los obispos mandan contra el evangelio, la conciencia debe obedecer a Dios antes que a los hombres

Hch. 5:29; 1 P. 5:2-3; Lc. 22:25-26

.

II Estructura

ORDEN, MÉTODO Y AUTORIDAD

Orden

ESTRUCTURA · LA SECUENCIA DE LA DEFENSA

La Apología sigue el **orden de los artículos de la Confesión de Augsburgo**, pero se detiene extensamente en los puntos objetados por la Confutatio. Tras un prefacio histórico, responde a los artículos I, II, III, IV (con el largo bloque sobre justificación y amor), V al XIII, y luego a los artículos controvertidos: penitencia, confesión, orden, vida monástica, matrimonio de los sacerdotes, misa, ambas especies y poder eclesiástico.

Método

ESTRUCTURA · CÓMO ARGUMENTA

Melanchthon emplea un método **escriturario y patristico**: cada tesis se prueba con la Escritura y se confirma con los Padres de la iglesia, sobre todo Agustín. Cita además a los escolásticos para mostrar que la doctrina luterana no es novedad. La defensa no es una repetición, sino una **exposición ampliada** con distinciones terminológicas precisas

| 2 Ti. 3:16-17; Hch. 17:2-3

.

Autoridad

ESTRUCTURA · SU LUGAR EN EL LIBRO DE CONCORDIA

La Apología no tiene autoridad por encima de la Escritura, pero es una **confesión autorizada** de la iglesia luterana y forma parte del Libro de Concordia (1580). Sirve como interpretación normativa de la Confesión de Augsburgo: lo que la Confesión afirma brevemente, la Apología lo explica con detalle. Toda congregación luterana posterior se mide contra este corpus.

III Historia

DE LA CONFUTACIÓN A LA APOLOGÍA

1530 · Confutatio Pontificia

HISTORIA · LA REFUTACIÓN CATÓLICA

Presentada la Confesión de Augsburgo al emperador Carlos V el 25 de junio de 1530, los teólogos católicos –entre ellos Johann Eck– redactaron una **refutación** leída el 3 de agosto. La *Confutatio Pontificia* reconocía algunos artículos pero rechazaba los centrales: la justificación por la fe, el pecado original, la misa, las especies, el matrimonio de los sacerdotes y el poder eclesiástico.

1531 · Apología

HISTORIA · LA RESPUESTA DE MELANCHTHON

Melanchthon respondió con la **Apología**, publicada en 1531 y ampliada en ediciones sucesivas. Lo que empezó como una defensa breve creció hasta convertirse en el **documento más largo del Libro de Concordia**. Melanchthon no solo rechazó las objeciones, sino que desarrolló una teología positiva de la justificación que marcó el rumbo del luteranismo.

Edición

HISTORIA · TEXTO Y TRANSMISIÓN

La Apología apareció primero en latín (1531) y luego en alemán con retoques del propio Melanchthon. Existen dos versiones principales: la *Variata* y la *Invariata*, con diferencias en el artículo sobre la cena. El Libro de Concordia (1580) fijó el texto latino como canónico. Esta edición LATAM parte de ese texto y moderniza la lengua sin alterar la doctrina.

Recepción

HISTORIA · CÓMO SE RECIBIÓ

La Apología fue incorporada al **Libro de Concordia** (1580) junto con la Confesión, los Catecismos, los Artículos de Smalcalda y la Fórmula de Concordia. Se convirtió en el comentario autorizado de la Confesión y en la exposición clásica de la justificación forense. Su influencia se extiende a toda la teología protestante posterior.

IV Legado

LO QUE LA APOLOGÍA DEJÓ

La justificación forense

LEGADO · EL ARTÍCULO QUE DEFINE

La Apología fijó la **justificación forense** como doctrina distintiva del luteranismo: Dios declara justo al pecador por la imputación de la justicia de Cristo, recibida por la fe sola. Esta formulación definió el debate posterior con Roma y con las demás tradiciones protestantes

| Ro. 4:3-8; 2 Co. 5:19

.

Un modelo de confesión

LEGADO · FORMA Y MÉTODO

La Apología estableció un **modelo de confesión razonada**: responder a la acusación con la Escritura, los Padres y la distinción terminológica. Su método influyó en la Fórmula de Concordia y en toda la teología confesional luterana. Sigue siendo el documento que muestra cómo se defiende la fe sin abandonar la caridad ni la precisión

| 1 P. 3:15; Jud. 3

.

La Apología en síntesis. Una defensa, un solo evangelio. La Apología de la Confesión no es un tratado especulativo, sino una **respuesta confesional** a la refutación de Augsburgo. Cada artículo expone la posición luterana con la Escritura y los Padres, y rechaza explícitamente las objeciones contrarias. Junto con la Confesión de Augsburgo y los Catecismos, constituye el corpus doctrinal del luteranismo clásico. Toda congregación luterana posterior se mide contra este corpus.



teologia.ai

sola scriptura · sola fide · sola gratia

un archivo · se copia · se pasa · no se pide permiso